ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 10.100/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
52.559.949	BAQUERIZO LEON, ENRIQUE JESUS	03/09/2009	DESCONOCIDO
X8.146.088	BOBITAN, EUGEN	14/05/2010	DESCONOCIDO
45.845.427	CASARES RAMIREZ CASAS DEZA, LUIS	04/03/2010	DESCONOCIDO
30.545.830	FERNANDEZ ANTOLI, FRANCISCA	26/04/2010	AUSENTE
30.029.758	GANDIA TELLADO, RAFAEL	19/03/2010	AUSENTE
45.743.363	GARRIDO CUBERO, SARA	09/08/2010	AUSENTE
30.993.759	HEREDIA RODRIGUEZ, JUAN	19/07/2010	DESCONOCIDO
X4.847.902	LUPSA, DOREL	24/03/2010	AUSENTE
44.986.410	MATEO CUENCA, RAFAEL	19/02/2010	DESCONOCIDO
30.502.523	MENDOZA MUÑOZ, JOSEFA	18/08/2010	DESCONOCIDO
30.807.626	MUÑOZ ORTEGA, BRAULIA	12/04/2010	AUSENTE
31.013.666	MUÑOZ RUIZ, MANUEL	30/03/2010	DESCONOCIDO
30.947.941	PEREA SERRANO, VALENTIN	13/04/2010	AUSENTE
26.978.463	PEREZ RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	06/04/2010	AUSENTE
45.742.756	RELAÑO ARENAS, MIGUEL ANGEL	15/02/2010	AUSENTE
45.744.955	ROMERO BAJO, Mª DOLORES	03/05/2010	AUSENTE
30.450.078	SANCHEZ CARMONA, ENRIQUE	13/08/2010	DESCONOCIDO
30.497.187	SANCHEZ GARCIA, SALVADOR	02/03/2010	AUSENTE
X5.941.675	TURTUCAIANU, GEORGE	11/02/2010	AUSENTE
X5.127.736	UBILLA DOMINGUEZ, JUDITH	01/03/2010	AUSENTE
X6.471.772	ZAMFIR, GRENATA RAMONIC	13/05/2010	DESCONOCIDO
50.603.232	ZURERA ROSA, Mª DOLORES	15/04/2010	DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 21 de septiembre de 2010.-El Director Provincial del

SPEE, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify